

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 180-2018**

Guatemala, 11 de julio de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para realizar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q6,257,300, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios Iva Paz, con el propósito de comprar 636 quintales de fertilizantes, 17 quintales de semilla registrada de maíz, 1,061 libras de semillas de hortalizas (pepino, rábano, zanahoria, espinaca y acelga) y 150,000 esquejes (camote, yuca y papa) para la Actividad Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina; cubrir el pago de arrendamiento de los meses de enero a diciembre del presente año, de las sedes departamentales de Sacatepéquez, Chimaltenango, Izabal y Jalapa; así mismo, para la compra de alimentos para el segundo y tercer cuatrimestre para los alumnos, personal administrativo y docente becados, en las escuelas de formación agrícola de los departamentos de Sololá, San Marcos y Cobán, Alta Verapaz; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

GAMM/hodv



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **385** de fecha **-5 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>6,257,300</u></b>	<b><u>6,257,300</u></b>
124	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	398,600	398,600
125	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	720,000	720,000
127	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	5,138,700	5,138,700

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

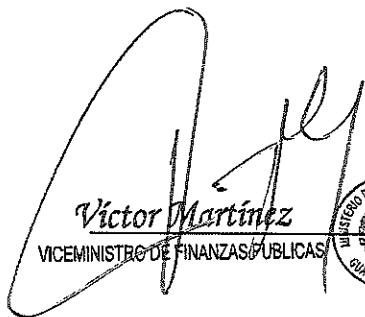
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>6,257,300</u></b>	<b><u>6,257,300</u></b>
Funcionamiento	6,257,300	6,257,300

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q6,257,300)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/hodv



DICTAMEN NÚMERO: 385 FECHA: 5 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q6,257,300 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

Providencia número PAF-071-2018 y Oficios números DPP-O-0570-2018 y PAF-748-2018 de fechas 19 de junio, 30 de mayo y 28 de junio de 2018 respectivamente, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2018-42446 y 2018-52872 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de junio y 02 de julio de 2018. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Con Oficio número DPP-O-0570-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q6,257,300 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios Iva Paz, a favor de las actividades Servicios de Coordinación Departamental de la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales; Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal de Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, a cargo de dicho Ministerio.
- 2) Mediante Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRED-832-2018 de fecha 13 de junio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitando atender lo siguiente: que el Oficio de solicitud de autorización de modificación presupuestaria, debía de venir firmado por el Ministro o el Viceministro que esté Encargado del Despacho; ampliaran e incluyeran las justificaciones de cada uno de los movimientos presupuestarios propuestos en los comprobantes de modificación número 125 y 127; evaluaran si la disminución del Aporte al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), no impactaría el funcionamiento de dicha Institución; así como, si los créditos propuestos con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz se enmarcan en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, ya que se cambia el destino del componente de Seguridad Alimentaria al componente de Educación Primaria y Técnica.
- 3) Con Oficio número PAF-748-2018 de fecha 28 de junio de 2018, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, completó la información solicitada en la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRED-832-2018 de esta Dirección Técnica del Presupuesto.

**ANÁLISIS:**

- 1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse

transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

- 2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 3) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q6,257,300, con los propósitos de comprar 636 quintales de fertilizantes, 17 quintales de semilla registrada de maíz, 1,061 libras de semillas de hortalizas (pepino, rábano, zanahoria, espinaca y acelga) y 150,000 esquejes (camote, yuca y papa) para la Actividad Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina; cubrir el pago de arrendamiento de los meses de enero a diciembre del presente año, de las sedes departamentales de Sacatepéquez, Chimaltenango, Izabal y Jalapa; así mismo, para la compra de alimentos para el segundo y tercer cuatrimestre para los alumnos, personal administrativo y docente becados, en las escuelas de formación agrícola de los departamentos de Sololá, San Marcos y Cobán, Alta Verapaz.
- 4) Para viabilizar el requerimiento planteado, el referido Ministerio propone debitar recursos del renglón de gasto 215 Productos agropecuarios para comercialización de la Actividad 008 Asistencia Técnica a Productores Excedentarios de Granos Básicos del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, indicando que dichos recursos no se asignaron en la estructura presupuestaria correcta; renglones 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte y 262 Combustibles y lubricantes de la Actividad 001 Servicios de Dirección y Coordinación del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, cuya justificación es que el servicio lo cubrirá personal de Ministerio y que el débito del combustible no afectará la compra ya que el gasto ya está contemplado para todo el año; y renglón 461 Transferencias a empresas públicas no financieras de la Actividad 001 Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas de la Categoría equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, del aporte destinado al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), argumentando que no tendrá incidencia significativa en sus programas de trabajo y que no afectará el Programa Manejo de Alimentos, en el presente año. Además, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indica que la solicitud de la modificación se basa en prioridades, de lo cual asume la responsabilidad.
- 5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números 139-2018 y 135-2018 fechas 18 de abril y 29 de mayo de 2018 respectivamente, indicando que la modificación presupuestaria no afecta metas físicas; y la reprogramación de Transferencias Corrientes y de Capital; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículos 5, literal b; y 9.
- 6) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:

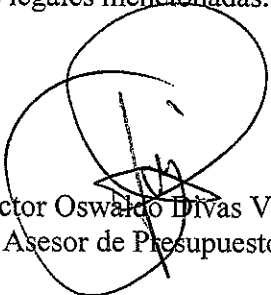
- a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el marco legal vigente en materia presupuestaria, la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
  - c) Asumir la responsabilidad de cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones de los renglones de gasto debitados, principalmente el 461 Transferencias a empresas públicas no financieras, del aporte al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), derivado que con estos recursos financia los gastos de pago de nómina, servicios básicos y compra de insumos críticos, para su funcionamiento.
  - d) Ejecutar los créditos aprobados para el pago del arrendamiento de las sedes departamentales y compra de alimentos para las escuelas de formación agrícola, en las ubicaciones geográficas correspondientes.
  - e) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 7) El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, deberá ajustar su presupuesto de Egresos en el monto debitado en la presente gestión.
- 8) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 9) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras: Administración Financiera (UDAF) y del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

- 10) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 11) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

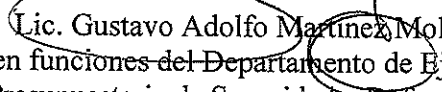
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q6,257,300)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del Apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Hector Oswaldo Divas Valenzuela  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 11 de julio de 2018**

**Resolución número: (210) doscientos diez**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q6,257,300 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----**

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número DPP-O-0570-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q6,257,300 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios Iva Paz; con el propósito de comprar 636 quintales de fertilizantes, 17 quintales de semilla registrada de maíz, 1,061 libras de semillas de hortalizas (pepino, rábano, zanahoria, espinaca y acelga) y 150,000 esquejes (camote, yuca y papa) para la Actividad Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina; cubrir el pago de arrendamiento de los meses de enero a diciembre del presente año, de las sedes departamentales de Sacatepéquez, Chimaltenango, Izabal y Jalapa; así mismo, para la compra de alimentos para el segundo y tercer cuatrimestre para los alumnos, personal administrativo y docente becados, en las escuelas de formación agrícola de los departamentos de Sololá, San Marcos y Cobán, Alta Verapaz; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 385 de fecha 15 JUL 2018, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q6,257,300)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión



presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q6,257,300)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a comprar 636 quintales de fertilizantes, 17 quintales de semilla registrada de maíz, 1,061 libras de semillas de hortalizas (pepino, rábano, zanahoria, espinaca y acelga) y 150,000 esquejes (camote, yuca y papa) para la Actividad Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina; cubrir el pago de arrendamiento de los meses de enero a diciembre del presente año, de las sedes departamentales de Sacatepéquez, Chimaltenango, Izabal y Jalapa; así mismo, para la compra de alimentos para el segundo y

tercer cuatrimestre para los alumnos, personal administrativo y docente becados, en las escuelas de formación agrícola de los departamentos de Sololá, San Marcos y Cobán, Alta Verapaz; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q6,257,300).**

( folios). -----

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		180-2018		11	7	2,018	124
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-008-000-215-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-398,600.00	-398,600.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-398,600.00	-398,600.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-215-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	251,000.00	251,000.00
11130012-11-02-000-002-000-263-0115-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	147,600.00	147,600.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		398,600.00	398,600.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2018		11	7	2,018	124
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-398,600.00</u>		<u>398,600.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-398,600.00		398,600.00	
0000		-398,600.00		398,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>-398,600.00</b>		<b>398,600.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-398,600.00	398,600.00
	ADMINISTRACIÓN	-398,600.00	398,600.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-398,600.00</b>	<b>398,600.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29 5 2,018			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		180-2018		11 7 2,018			124	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-398,600.00	398,600.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-398,600.00	398,600.00
		50201 Agricultura	-398,600.00	398,600.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-398,600.00</b>	<b>398,600.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	398,600.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	-398,600.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-398,600.00</b>	<b>398,600.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29 5 2,018			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		180-2018		11 7 2,018			124	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lic. Héctor Osvaldo Días Valenzuela*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina*  
 FIRMA  
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
 PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
**DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29 5 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		180-2018		11 7 2,018			125
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-600,000.00	-600,000.00
11130012-11-02-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-120,000.00	-120,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-720,000.00</b>	<b>-720,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-005-000-151-0301-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	216,000.00	216,000.00
11130012-01-00-000-005-000-151-0401-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	174,000.00	174,000.00
11130012-01-00-000-005-000-151-1801-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	168,000.00	168,000.00
11130012-01-00-000-005-000-151-2101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	162,000.00	162,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>720,000.00</b>	<b>720,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2018		11	7	2,018	125
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-720,000.00		720,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-720,000.00		720,000.00	
0000		-720,000.00		720,000.00
<b>TOTAL</b>		-720,000.00		720,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-720,000.00	720,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-720,000.00	720,000.00
<b>TOTAL:</b>		-720,000.00	720,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2018		11	7	2,018	125
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-720,000.00	720,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-720,000.00	720,000.00
		50201 Agricultura	-720,000.00	720,000.00
<b>TOTAL:</b>			-720,000.00	720,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	720,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-720,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-720,000.00	720,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2018		11	7	2,018	125
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lic. Héctor Osvaldo Díaz Valenzuela*  
**ASESOR DE PRESUPUESTO**  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina*  
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
 PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, SEGURIDAD Y DEFENSA  
**DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO**

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29 5 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		180-2018		11 7 2,018			127
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-461-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS	-5,138,700.00	-5,138,700.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-5,138,700.00	-5,138,700.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-007-000-211-0701-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,876,000.00	1,876,000.00
11130012-13-00-000-007-000-211-1201-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,532,900.00	1,532,900.00
11130012-13-00-000-007-000-211-1601-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,729,800.00	1,729,800.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		5,138,700.00	5,138,700.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300122010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2018		11	7	2,018	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-5,138,700.00</b>		<b>5,138,700.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,138,700.00		5,138,700.00	
0000		-5,138,700.00		5,138,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,138,700.00</b>		<b>5,138,700.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	5,138,700.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	5,138,700.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-5,138,700.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5,138,700.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,138,700.00</b>	<b>5,138,700.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2018		11	7	2,018	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-5,138,700.00	0.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-5,138,700.00	0.00
		50201 Agricultura	-5,138,700.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		0.00	5,138,700.00
	100200	Educación Media	0.00	5,138,700.00
		100202 Educación diversificada	0.00	5,138,700.00
<b>TOTAL:</b>			-5,138,700.00	5,138,700.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	0.00	5,138,700.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-5,138,700.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-5,138,700.00	5,138,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	11	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
127				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lic. Héctor Osvaldo Días Valenzuela*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESU STO

*Lic. Gustavo Adolfo Marchesini*  
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
 PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
**DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**